ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTENIDAS EN EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ."

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PAZ DE RIO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO ALCALDE.
Código UNSPSC	

Clasificación UNSPSC	**PRODUCTO**
85101701	Legislación o regulaciones en salud y Política de Salud
85107106	Servicios tradicionales de la atención en salud
85122201	Valoración del estado de salud individual

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Según el artículo 286, "son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas (...) La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley. De igual manera, dispone el artículo 287, que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales"

La Constitución Política de Colombia en el artículo 311, le ha asignado como misión a los municipios "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Para el cumplimiento misional propuesto, la constitución ha dotado al alcalde de la competencia y atribuciones especiales y por regla general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual del municipio, siendo relevante destacar el Artículo 315 el cual dispone: "son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"

El Congreso de la República ha expedido, dentro de su competencia, leyes que reglamentan el Proceso contractual con el cual el municipio cumple estos cometidos, siendo relevante destacar la Ley 80 de 1993, el cual, particularmente dispone en el "Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales (...) 3o. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capitales y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades."

Así mismo, el régimen municipal contenido principalmente en las leyes 136 de 1994, y 1551 de 2012, han señalado en su artículo "Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) D) En relación con la Administración Municipal: (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Por su parte, el Decreto Ley 111 de 1994 señala "Artículo 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes (...)

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica."

1.1 OBJETIVOS Y ALCANCE

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley, corresponde al Estado por intermedio de sus instituciones, la prestación de los servicios públicos, directamente o con intervención de los particulares.

Por su parte el artículo 49 de la Constitución Política estableció que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control", competencia constitucional que debe ser acogida por las autoridades públicas de salud desde los diferentes niveles a las cuales se le ha asignado la dirección de las acciones en salud.

La Ley 715 de 2001, en el artículo 44, establece que es competencia del municipio implementar y adoptar políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional, así como formular y ejecutar el plan de intervenciones colectivas.

El Plan de Acción en Salud – PAS-, es equivalente al Plan de Desarrollo del Sector Salud, de los Departamentos, Distritos, y Municipios, por tanto, es parte integral de la dimensión social del Plan de Desarrollo Municipal y se rige en lo pertinente, en materia de principios, procedimientos y mecanismos de elaboración, ejecución seguimiento evaluación y control por la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994. Así mismo, se rige por lo establecido en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1151 de 2007 de 2011, las resoluciones 1841 de 2013, 1536 y 518 de 2015, y la Ley 1438 de 2011, en su Artículo 11, establece que las acciones de salud pública, promoción y prevención, serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el Plan de Acción en Salud - PAS y se contratarán y ejecutarán de forma articulada. Los gobernadores y alcaldes contratarán las acciones colectivas de salud pública de sus competencias con las redes conformadas en el espacio poblacional determinado por el municipio, con base en la reglamentación establecida en el Ministerio de la Protección Social para la prestación de servicios de salud, conforme a la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Las Entidades Promotoras de Salud garantizarán la prestación de las intervenciones de promoción de la salud, detección temprana, protección específica, vigilancia epidemiológica y atención de las enfermedades de interés en salud pública, del Plan de Beneficios con las redes definidas para una población y espacio determinados.

En desarrollo de lo establecido en las Resoluciones Nos. 1536 y 518 de 2015, corresponde al municipio implementar y ejecutar las intervenciones, las actividades y los recursos aprobados en el Plan de Acción en Salud. Con este propósito, se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios con una Institución Prestadora de Servicios en Salud habilitada, que forme parte de la red integrada de servicios de salud y garantice la ejecución del plan de acción en salud 2024, para el desarrollo de actividades de plan de intervenciones colectivas segundo, tercero y cuarto trimestre de 2024 con el objeto de realizar la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTENIDAS EN EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ.

Alcance del objeto contractual: Hace parte integral de este convenio el Plan de Acción en Salud PAS 2024, en cada uno de los programas y de sus dimensiones así.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTENIDAS EN EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) Y PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2024, tiempo que se comenzará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio una vez efectuada la legalización del contrato.
2.2.3. Lugar de ejecución: Municipio de Paz de Rio.
2.2.4. Valor estimado del convenio: El valor del contrato corresponde a la suma de**: SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 62.960.000,00).** conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000125, expedido por la Secretaría de Hacienda, fechado del 25/04/2024. Precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, conforme a la siguiente descripción:

Valor apropiación año 2024 (en pesos)	Descripción de la Actividad	Línea Operativa PDSP	Categoría Operativa PDSP	Unidad de Medida	Cantidad Programada año 2024	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
$ 3.000.000,00	Diseñar e implementar una estrategia de información en salud mediante la emisión de 1 cuña radial quincenal y una difusión semanal en redes sociales de tips informativos para promover el uso	Promoción_de_la_salud	PIC - Información en salud Información en salud	estrategia de einformacion	1	0	33,333	33,333	33,333

	adecuado de residuos y sustancias peligrosas en el hogar en el marco de la Estrategia Entorno saludable. Dirigido a toda la población rural y urbana del Municipio de Paz de Río (18 Cuñas y 36 difusiones en redes sociales)								
$ 5.500.000,00	Desarrollar 5 talleres informativos dirigidas a población general relacionada con factores de riesgo sanitario y ambiental en temas relacionados con cuidado de agua para consumo humano, manejo y disposición adecuada de residuos de uso doméstico, tenencia y cuidado responsable de mascotas, prevención de accidentes en el hogar, 15 personas por taller de 2 horas de duración, en los sectores centro , socotacito, chorrera, tiza, piedra gorda, chitagoto, sibaria, salitre, soapaga, colacote, carichana, unificar actividad de acuerdo a microterritorios identificados, incluye	Promoción_de_la_salud	PIC - Información en salud Información en salud	Talleres	**5**	0	2	2	1

	entrega de material tipo afiche								
$ 4.000.000,00	Reproducir una estrategia de información en salud para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?....a metros!!!!! de MINSALUD, incluye la emision de una cuña radial diaria de 30 segundos de duracion durante los meses de abril, agosto, octubre (90 cuñas en total), 100 afiches, 10 reproducciones de videos (1 mensual) y 3 piezas graficas para publicacion por redes sociales (Facebook, WhatsApp, páginas oficiales de Alcaldía y E.S.E	Promoción_de_la_salud	PIC - Información en salud Información en salud	estrategia deinformacion	**1**	0	33,333	33,333	33,333

$ 4.500.000,00	Realizar plan de medios del PAI 2024 que incluye: MINIMO 3 cuña semanal de 25 segundos de duración, 15 horas de perifoneo mensuales, 20 afiches, etc. dirigido a población general para la promoción del programa permanente de vacunación y del esquema nacional gratuito de vacunación, articulado al diseñado por las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, Regimenes especiales y de excepción en salud con afiliados en el municipio. Actividad que debe realizarse como premabulo a las jornadas establecidas para la anualidad	Promoción_de_la_salud	PIC - Información en salud Información en salud	plan de medios	1	0	33,333	33,333	33,333
$ 1.500.000,00	Desarrollar 1 sesion educativas a través de 5 encuentros de mínimo 45 minutos cada uno a padres y/o cuidadores de menores de 5 años sobre el manejo y aplicación de las Guías Alimentaria Basadas en Alimentos GABAS ,para grupo (10) personas los grupos de personas	Promoción_de_la_salud	PIC - Educación y comunicación para la salud	sesion educativa	1	0	5	0	0

	son las mismas durante el proceso educativo, y están priorizados por el comité o mesa de seguridad alimentaria y nutricional municipal. Incluye evaluación conjunta con los actores involucrados de los resultados del proceso de desarrollo de capacidades y plan de mejora. incluye entrega de material educativo.								
$ 1.500.000,00	Desarrollar 1 proceso de educación para la salud a traves de 4 sesiones, cada sesión con una duración de 1 hora, dirigido a niños y niñas (infancia), madres, padres y cuidadores, de grados 1 a 5 de la institución educativa IBTIM orientadas al 1. Reconocimiento y valoración del cuerpo, 2. Cuidado del cuerpo, 3. Niños y niñas en igualdad. 4. Trato digno entre niños y niñas, en articulación con el sector educativo.	Promoción_de_la_salud	PIC - Educación y comunicación para la salud	sesiones	4	4	0	4	0
$ 1.600.000,00	Desarrollar una estrategia informativa través de 6 programas radiales , utilizando la herramienta "Mi	Promoción_de_la_salud	PIC - Información en salud Informaci	estrategia deinformacion	1	0	2	2	2

	Gestación Segura" la cual contiene (14 guías informativas y 6 programas radiales) para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en la identificación de señales de alarma.		ón en salud						
$ 1.000.000,00	Realizar una estrategia de información en salud realizadas ocho días anteriores a fechas de jornada de vacunación tanto en area urbana y rural, incluye MINIMO: 1 cuñas diarias de 2 minutos de duración, 2 horas de perifoneo(4 díarias), 20 afiches por cada jornada de vacunación, dirigido a poblacion general frente a la prevencion de la rabia , lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la importancia de la vacunación masiva y de mantenimiento de caninos y felinos (perros y gatos)	Promoció n_de_la_ salud	PIC - Informaci ón en salud Informaci ón en salud	estrat egia d einfor macio n	1	0	33,333	33,333	33,333
$ 1.400.000,00	Realizar en el trimestre 1 talleres de información y comunicaciòn para la salud de 45 minutos de duración en	Promoció n_de_la_ salud	PIC - Informaci ón en salud Informaci	taller	2	0	1	1	0

	instituciones educativas urbanas (2) del municipio a cargo de profesional en medicina o enfermería dirigido a docentes y padres de familia sobre la identificación de alteraciones visuales en menores entre 2 y 8 años y auditivas en menores de 12 años, con la participacion minimo de 20 personas y con orientación a servicios de salud		ón en salud						
$ 1.500.000,00	Realizar 1 ciclos educativos en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años del grado ´primero de IETIM , grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo , Ciclo de 8 sesiones de 2 horas cada una	Promoció n_de_la_ salud	PIC - Educació n y comunica ción para la salud	ciclo, sesion es	8	0	8	0	0
$ 1.600.000,00	Realizar 1 ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a 1 grupos de jóvenes de 15-19 años, del sector centro, cada	Promoció n_de_la_ salud	PIC - Educació n y comunica ción para la salud	ciclo, sesion es	6	0	6	0	0

	grupo de 25 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad).								
$ 2.000.000,00	Realizar 1 ciclos de 6 sesiones con estudiantes de los grados 6 y 7 de la IED IETIM sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) (Nota : aplicar metodología de habilidades para la vida del texto instituciones educativas libres de humo de minsalud o guia de habilidades	Promoción_de_la_salud	PIC - Educación y comunicación para la salud	ciclo, sesiones	6	0	0	6	0

	prosociales SESALUB).								
$ 4.000.000,00	Conformar un centro de escucha comunitario para la prevención y gestión del riesgo en salud mental y la promoción de factores protectores, dirigido a jóvenes de Centro incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar el centro de escucha. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización, orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas, desarrollo	Promoció n_de_la_ salud	PIC - Conform ación y fortaleci miento de redes familiares , comunita rias y sociales	Centr o de escuc ha	1	0	1	0	0

	de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización.								
$ 7.000.000,00	Implementar, monitorear y evaluar N 2 ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR en la institución educativa Publica y privada del sector Centro, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. Alistamiento: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. Construcción del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. Identificación y consolidación de la red operativa. 4 Implementación: se deben ofertar servicios de escucha activa, acogida, mediación, organización,	Zona de Orientacion Escolar	PIC - Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales	zoe	2	0	2	0	0

	orientación, acompañamiento, capacitación, canalización y derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de grupo de apoyo como estrategia comunitaria. 5. Seguimiento, evaluación y sistematización de la ZOE.								
$ 3.600.000,00	Realizar 2 ciclos de 6 sesiones con estudiantes de los grados 6 y 7 de la IED publica y privada, de centro sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés) (Nota : aplicar metodología de habilidades para la	Promoción_de_la_salud	PIC - Educación y comunicación para la salud	ciclo, sesiones	6	0	0	6	0

	vida del texto instituciones educativas libres de humo de minsalud o guia de habilidades prosociales SESALUB).								
$ 1.600.000,00	Realizar 40 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo del sector urbano para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atencion integral en salud mental , según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE	Gestión_de_riesgo_en_salud	PIC-Tamizajes	tamizajes	40	0	40	0	0
$ 1.500.000,00	Realizar N° 1 ciclos educativos de 8 sesiones cada ciclo, dirigidos a N°2 grupos de jóvenes (ambos sexos) de 15-19 años, y 2 sesiones para padres de familia, del sector centro, cada grupo de 20 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 90 minutos, aplicando la estrategia ME QUIERO, TE	Promoción_de_la_salud	PIC - Educación y comunicación para la salud	ciclo, sesiones	8	0	0	8	0

	QUIERO, para prevención de la violencia de pareja en NOVIAZGO.								
$ 3.460.000,00	Realizar visitas domiciliarias y plan integral de cuidado familiar especial (intervencion profesional) a 15 personas con intento de suicidio, personas con trastorno mental, VIF y delitos sexuales y consumo de alcohol y SPA , actividad que incluye visita inicial y dos visitas de seguimiento a compromisos, asi como unidad de analisis y presentación de informe en mesa de salud mental	Gestión_de_riesgo_en_salud	PIC-Caracterización	Visitas	45	0	15	30	0
$ 3.000.000,00	Conformar y/o fortalecer una red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus padres y/o cuidadores y sus familias orientada al desarrollo de liderazgo en la comunidad; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias, dirigido a un grupo de mínimo 20 personas (líderes)	Promoción_de_la_salud	PIC - Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales	personas	20	8	0	20	0

	que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 8 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento en los siete pasos de ejecución segun lineamiento nacional y departamental.								
$ 6.000.000,00	Realizar 4 jornadas de salud por equipo multidisciplinario, en las veredas de Colacote , socotacito, chitagoto y centro La actividad incluye: 4 actividades educativas de 60 minutos prevención de accidentes en el entorno laboral, 4 actividades lúdico pedagógicas en prevención del consumo abusivo de alcohol (bebidas tradicionales fermentadas), 4 actividades de promoción de alimentación saludable, de igual manera se incluyen los gastos de transporte vehicular a traves de unidad movil, logistica para el desarrollo de las actividades. Las acciones que se realicen detección	Promoción_de_la_salud	PIC - Jornadas de salud	Jornadas	4	0	2	1	1

	temprana y protección especifica se harán con cargo a los recursos del POS. Para esta actividad se debe generar cronograma concertado con lideres comunitarios de las veredas y actividades de promocion que garanticen la asistencia de los usuarios.								
$ 1.500.000,00	Desarrollar 3 tallleres de educación acerca de como la comunidad puede reaccionar frente a posibles signos de alarma por IRAG/ incluye material visual para el fortalecimiento de factores protectores ante el cambio climatico y desastres naturales	Promoción_de_la_salud	PIC - Información en salud Información en salud	talleres	3	0	1	1	1
$ 2.200.000,00	Realizar ciclo informativo de 4 sesiones con comunidad laboral informal del sectorcentro para abordar temas relacionados con la prevención de los riesgos identificados a traves de la caracterización realizada 2023 entre estos: 1. Ergonomia, 2. Prevención cancer	Promoción_de_la_salud	PIC - Educación y comunicación para la salud	sesiones	4	0	0	4	0

	de piel, 3, Riesgo cardiovascular, 4. accidentabilidad vial, con la participación de minimo 10 personas por taller								

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
8. El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
9. El personal vinculado deberá portar identificación durante la ejecución de las actividades.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. De conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Acción en Salud (PAS) y Componente Operativo Anual de Inversión (COAI) vigencia 2024, correspondientes al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), establecidas en el formato que para ello ha dispuesto el Ministerio de Salud y de la Protección Social, documento que hace parte integral del presente proceso precontractual, y las demás a que hubiere lugar en cumplimiento de las directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y de la Secretaría de Salud de Boyacá, que se enuncian a continuación: (Anexo 1: Documento Excel: "Matriz Plan de Intervenciones Colectivas". En ese sentido cualquier contradicción entre las actividades generales descritas y las actividades particulares de la matriz, predominan las actividades particulares de la matriz adjunta, por ser este el documento base.
2. El contratista deberá ejecutar las actividades del Plan de Acción en Salud, de acuerdo a la destinación presupuestal.
3. De conformidad con lo establecido en la Resolución 518 de 2015, le corresponde al contratista la ejecución de las actividades correspondientes a las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública de: promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, bajo el modelo de atención primaria en salud, garantizando la realización visitas domiciliarias a las familias priorizadas por barrios y veredas y al número de las familias en riesgo salud por dimensión.

De igual manera, el contratista deberá hacer uso de las orientaciones tecnológicas en salud en la ejecución de las actividades contempladas en el PAS 2024.

4. De conformidad a los requerimientos de la Resolución 518 de 2018 y aquellos emitidos por la Secretaria de Salud de Boyacá, el contratista debe garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano con los perfiles, por el tiempo presentado en la propuesta ante el municipio y presupuestadas en la justificación del valor del contrato realizado en los estudios y documentos previos, para la intervención a contratar, el cual garantiza la conformación de un equipo de atención primaria en salud conformado por:

ROL	PERFIL	TIEMPO DE EXPERIENCIA	NUMERO REQUERIDO
MÉDICO GENERAL	TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA	3 MESES	1
ODONTÓLOGO	TÍTULO PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA	3 MESES	1
ENFERMERA	TÍTULO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA SUPERIOR	3 MESES	1
PSICÓLOGO	TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	3 MESES	1
TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA	TÍTULO TÉCNICO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA	3 MESES	1

Nota: El personal a contratar deberá estar disponible para el cumplimiento de la totalidad de las actividades incluidas en el contrato para el cumplimiento de las metas.

5. El contratista deberá hacer entrega de una copia íntegra de la base datos del sistema de información SIBACOM, la cual debe estar debidamente actualizada y diligenciada.

6. Ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas (P.I.C) con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias, organizaciones no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en salud.

7. Ejecutar las acciones colectivas garantizando que el lugar donde se realice cumpla con las condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad y amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

8. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones PIC, respecto del cual se debe acreditar que es profesional en enfermería con experiencia mínima de un (1) año.

9. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano ejecute las intervenciones colectivas, planee monitoree y evalúe los resultados de las mismas.

10. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.

11. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC contratado (líneas de base e indicadores por dimensión).

12. Presentar informes sobre la ejecución técnica y financiera a la entidad territorial de manera mensual de ejecución o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, si es para pago, con previa

certificación de cumplimiento de actividades para giro de recursos a pagar y previo a la obtención de cada pago y desembolso, incluido el anticipo, que realice el Municipio, el cual deberá ser certificado por el supervisor del contrato.

13. Presentar un informe final del objeto de este contrato en el que se señale la cobertura, el alcance de las metas e indicadores, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados para dar cuenta del cumplimiento del objeto convenido y las recomendaciones que se consideren pertinentes en cada actividad.

14. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva, hasta la firma de liquidación del convenio, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

15. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.

16. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por el Municipio.

17. Todas las actividades que desarrolle el contratista deberán darse la publicidad institucional del programa al Municipio. Todos los medios impresos y utilizados en redes sociales del programa y actividades ejecutadas deberán contar con los logos oficiales del Municipio, para lo cual deberá coordinar con el supervisor del contrato su realización.

18. El contratista se compromete con el municipio a suplir los insumos y costear los gastos relacionados de los recursos de carácter técnico y tecnológico:

- Área de trabajo
- Equipos de cómputo
- Papelería
- Transporte
- Medios de comunicación (contratos con emisoras locales de mayor audiencia)
- Insumos para trabajo comunitario: material educativo y de información en salud (folletos, volantes, rotafolios y audios).
- Ayudas didácticas, entre otros
- Bases de datos de caracterización y plan integral de cuidado familiar

20. El contratista se compromete a hacer uso de los recursos señalados en el numeral anterior en actividades como:

- Celebración fechas especiales
- Semana Lactancia materna
- Celebración semana andina
- Celebración prevención del suicidio
- Celebración semana de hábitos y estilos de vida saludable
- Celebración del día del discapacitado
- Otras requeridas
- Otros
- Jornadas masivas
- Actividades lúdicas
- Implementación de programas
- Grupos de apoyo, centros de escucha y zonas de orientación escolar
- Jornadas de salud
- Tamizajes
- Caracterización

21. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y/o que defina el Ministerio de Salud y Protección Social o Secretaría de Salud Departamental.

4. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, suscritas por el supervisor del contrato. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Prestar el servicio al Municipio el cual es objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de la prestación de los servicios.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El contratista debe presentar los documentos para el cobro en original y una copia de cada uno de los soportes relacionados anteriormente.

Así mismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El Municipio de Paz de Río sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

5. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

6. MODALIDAD DEL CONVENIO Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c) de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015 el presente contrato interadministrativo se suscribirá haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa, por tratarse de contratos celebrados con entidades estatales y que tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad las actividades objeto del contrato	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio	2	3	5	Medio

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUES IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL ¿Cómo se realiza el Periodicidad ¿Cuándo?	PERSONA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
1	Municipio	Establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades y aceptación de los entregable, objeto de esta contratación	2	2	4	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual

8. GARANTIAS

Requiere garantía: Requiere garantía: NO

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO

1. La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, La Secretaria de Planeación, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo

cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y mínima cuantía de conformidad, con lo establecido en el literal c del manual

para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por la agencia nacional de contratación Pública – Colombia compra eficiente.

JUAN CARLOS FONSECA BARBOSA
Secretario de Planeación e Infraestructura